



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-242-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, trece de abril del año dos mil dieciocho. Las diez y dos minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-001-020-17**, derivado de la revisión al Área de Tesorería en la Dirección General de Migración y Extranjería, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el Control Interno implantado por la Dirección General de Migración y Extranjería en el área de Tesorería, es adecuado, a fin de comprobar su cumplimiento, confiabilidad y suficiencia; **b)** Verificar si los Ingresos percibidos por la Dirección General de Migración y Extranjería por las diferentes fuentes de financiamiento del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, se encuentran debidamente clasificados, registrados, autorizados y revelados en el Sistema Financiero Contable de la Entidad; **c)** Comprobar que los desembolsos efectuados por la Dirección General de Migración y Extranjería por el período auditado, fueron realizados conforme a presupuesto y proyecciones de inversión y se encuentran debidamente registrados, soportados y autorizados en el Sistema Financiero Contable de la Entidad; **d)** Determinar el cumplimiento de las leyes, normas, convenios y demás regulaciones aplicables vigentes durante el período sujeto a revisión, y **e)** Identificar los servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y su resultado conclusivo establece: **1)** Que las operaciones de Ingresos y desembolsos realizados en el área de Tesorería de la Dirección General de Migración y Extranjería por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, se encuentran debidamente registrados, autorizados y revelados en el Sistema Financiero Contable, y cumplen razonablemente con las leyes, reglamentos y normas aplicables, una condición reportable la que consiste en: No elaboran recapitulación diaria de los recibos oficiales de caja emitidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-242-18

la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**, de fecha veinte de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-001-020-17**, derivado de la revisión al Área de Tesorería en la Dirección General de Migración y Extranjería, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Administrativa del Ministerio de Gobernación, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas indicadas en la recomendación de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo esta recomendación el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, de Control Interno y de la Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en un plazo de noventa (90) días, a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad, si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Dos (1,082) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de abril del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior